



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA MACHISTA, EN EL ÁMBITO ESCOLAR DE MUNGIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO DE CONTRATO

El objeto del presente documento es la contratación de un servicio de diseño y realización del programa de igualdad y prevención de violencia machista en los centros educativos del municipio.

2. OBJETIVO GENERAL

Este programa tiene como objetivo general, generar referentes de personas jóvenes que sean capaces de transmitir entre sus iguales actitudes y comportamientos libres, respetuosos, igualitarios, diversos, no violentos y no machistas.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Crear procesos participativos de reflexión individual y colectiva entre la juventud, que permitan enfrentar la violencia machista desde la transformación de sus actitudes y comportamientos.
- Impulsar la reflexión sobre las desigualdades de mujeres y hombres, promoviendo el cuestionamiento de los roles y estereotipos de chicas y chicos.
- Dotar de herramientas para favorecer nuevos tipos de relación, teniendo en cuenta también las orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

4. ÁMBITO TERRITORIAL

El proyecto se realizará en los centros educativos de Mungia que imparten formación en 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO)

5. PERSONAS DESTINATARIAS

El proyecto se dirige al alumnado de 1º, 2º y 3º de la ESO de los siguientes centros escolares:

Bentades Ikastetxea

IES-San Pedro

Larramendi Ikastola

6. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Este servicio de diseño y realización del programa de igualdad y prevención de la violencia machista está orientado a su implementación en el ámbito educativo por agentes externos al centro escolar.

La finalidad del programa consiste en trabajar en la sensibilización del alumnado para evitar que reproduzcan modelos violentos y conductas sexistas en el seno de sus relaciones de pareja y sus relaciones afectivas, ya que gran parte de la juventud normaliza comportamientos de control en dichas relaciones. Con este proyecto de prevención de la violencia machista buscamos que las y los adolescentes mantengan relaciones basadas en la empatía y el respeto mutuos, rompiendo estereotipos de género. Se tratará de:

- ☑ Dotar a las chicas de herramientas y recursos para reconocer y enfrentar las violencias.
- ☑ Trabajar con los chicos la prevención de comportamientos machistas, animándoles a tomar un papel activo frente a los mismos.
- ☑ Reflexionar sobre los privilegios del modelo tradicional de masculinidad: influencia en chicas, en chicos y en el colectivo LGTBQIA+
- ☑ Trabajar los mitos del amor romántico, las relaciones tóxicas de celos y control.
- ☑ Concienciar sobre el consentimiento en las relaciones sexuales.
- ☑ Reflexionar y tomar conciencia sobre las agresiones sexuales en grupo.
- ☑ Acoso y “piropos” en fiestas y en las situaciones cotidianas.
- ☑ Relación entre pornografía y relaciones sexuales.
- ☑ En la relación de pareja: prácticas sanas, prácticas insanas y prácticas a mejorar.

Los contenidos se adaptarán a la edad de cada grupo. Se tendrá en cuenta el punto de vista interseccional y feminista. La metodología será participativa, trabajando espacios de seguridad para las y los jóvenes. Además de las dinámicas, se reservarán espacios para el debate y la reflexión.

El programa se desarrollará íntegramente en euskera. La única excepción será, en el caso de que un aula tenga parte de alumnado extranjero y su nivel de competencia lingüística en euskera sea nulo o muy bajo. En este caso, se adaptará el taller y se podrá impartir en bilingüe o en castellano.

Es necesario, a la hora de llevar adelante los talleres, contar con un equipo mixto de formadora y formador. El objetivo es que, por un lado, se observe que los hombres están involucrados en la lucha por la igualdad y la no violencia machista (es decir, es un problema social que nos interpela a ambos sexos); por otro, porque facilitamos que el alumnado se sienta identificado y representado con su mismo género, ya que la experiencia demuestra que en la mayoría de los casos las y los menores se identifican más con quienes comparten género, conectando mejor con su manera de exponer; y finalmente para que determinadas prácticas se puedan hacer en grupos de chicas por un lado y chicos por otro, generando espacios de seguridad, para luego exponer las conclusiones en grupos mixtos.



Este servicio consistirá en la organización de 34 talleres de igualdad y prevención de la violencia machista, de 4 horas de duración, distribuidos de la siguiente manera:

- 1º de ESO: 12 aulas
 - 2 aulas en Bentades
 - 7 aulas en IES-San Pedro
 - 3 aulas en Larramendi
- 2º de ESO: 11 aulas
 - 2 aulas en Bentades
 - 6 aulas en IES-San Pedro
 - 3 aulas en Larramendi
- 3º de ESO: 11 aulas
 - 2 aulas en Bentades
 - 6 aulas en IES-San Pedro
 - 3 aulas en Larramendi

La empresa adjudicataria, anualmente consensuará una reunión con la técnica de Igualdad, que será la encargada de la supervisión del proyecto, para establecer la planificación de las actividades, el seguimiento y la evaluación de las mismas, así como las posibles propuestas de mejora.

Le corresponde a la empresa adjudicataria el diseño, creación y reparto de los materiales didácticos de trabajo y reflexión que se utilizarán en los centros escolares para llevar adelante el proyecto. El idioma de los materiales será el euskera.

Las fechas y los horarios de los talleres los consensuará la empresa adjudicataria directamente con cada centro escolar. La técnica para la Igualdad facilitará los contactos con los centros.

La entidad adjudicataria deberá presentar al finalizar cada curso, una memoria de cada centro, en euskera, en la que se detallen las actividades desarrolladas, el número de participantes (desagregado por sexo), el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en función de los indicadores acordados, la valoración cuantitativa y cualitativa, así como posibles propuestas de mejora.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria estará obligada a:

- Proporcionar los medios materiales necesarios para el cumplimiento del objeto de contrato.
- Comunicar inmediatamente al servicio de Igualdad cualquier eventualidad acontecida y que pueda afectar al desarrollo del programa.
- La entidad adjudicataria deberá nombrar a una persona responsable sobre todas las cuestiones concernientes a la prestación de este servicio.



- La empresa adjudicataria deberá contratar con una empresa aseguradora un seguro de Responsabilidad Civil y de accidentes con cobertura para el desarrollo de las actividades, debiendo presentar copia en el Ayuntamiento de Mungia.

8. RECURSOS HUMANOS

La entidad deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar para la ejecución de este contrato.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado, se establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para cada profesional que trabaje en contacto con el alumnado. Deberá entregarse dicho certificado al dar comienzo la prestación del servicio.

El personal que desarrolle las actividades en los centros escolares, deberá contar con las siguientes características:

- Estar en posesión de una licenciatura o grado del ámbito socio-educativo.
- Acreditar formación en género, por un mínimo de 80 horas.
- Las personas designadas para este programa deberán acreditar el nivel C1 de euskera. Nivel de competencia de euskera C1 del Marco Europeo de Referencia o títulos equivalentes.
- Experiencia laboral demostrable en acciones similares con alumnado.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de contrato finalizará el 30/06/2026. Podrán aprobarse con dos prórrogas, de un año de duración cada una de ellas, siendo como máximo la fecha final de la prestación el 30/06/2028.

Transcurrido el plazo de dos años objeto del presente contrato y en su caso la eventual prórroga, la relación contractual quedará sin efecto, y se cesará la prestación de servicios.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL